

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 2020-00143

De cara a la documental que antecede y bajo las reglas del artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso de responsabilidad civil contractual y extracontractual instaurado por el señor **JHONNI ALEXANDER FORERO TABARES** en contra del señor **GILBERTO PERDOMO ZAMBRANO**, la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GLOBAL SERVICES S.A.S. -CI GLOBAL SERVICES S.A.S.-** y la señora **ANGÉLICA DEL SOCORRO CASTILLA PINEDA**, teniendo en cuenta el contrato de transacción suscrito por aquellos el 27 de enero de 2023.

2. **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, líbrense y procédase al trámite de los oficios correspondientes atendiendo lo normado en la ley 2213 de 2022.

Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Secretaría obre de conformidad.

3. Sin condena en costas siguiendo lo normado en el inciso 4° del artículo 312 *ib*, y dado que las partes no convinieron cosa diferente.

4. Enterar de lo aquí resuelto al superior, teniendo en cuenta el recurso de apelación concedido con auto del 27 de octubre de 2022. Ofíciase.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** en su oportunidad las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e006bbbed137df466b1888135b27d7bd3a651bd6243bfd452479dcfcd0a38b60**

Documento generado en 17/02/2023 05:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>